



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



COD 1149-2020

**SECRETARÍA
GENERAL**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0555-2020

Arequipa, 16 de noviembre del 2020.

Visto el Oficio N° 0515-2020-OCC-OUCCRIBP-UNSA, de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías; por el que, hace llegar para su aprobación el Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la Universidad internacional de la Rioja-UNIR y la Fundación FUNIR.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 5° del Estatuto Universitario de la UNSA, referente a los fines de la universidad señala lo siguiente: *“La Universidad tiene los siguientes fines (...) 5.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. (...) 5.8. Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial”*. Por otra parte, en su artículo 6°, se establecen entre las funciones de la Universidad: *“(...) 6.5. Contribuir al desarrollo humano. (...) 6.9. Contribuir al desarrollo sostenible y la preservación del planeta”*.

Que, el artículo 59°, inciso 59.13 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria en concordancia con el artículo-o 151° del Estatuto Universitario establece lo siguiente: *“El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 151.14. **Celebrar convenios** con universidades, organismos privados y gubernamentales nacionales y extranjeros y otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad (...)”*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0554-2020 del 16 de noviembre del 2020, se *“Aprobó el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR Y FUNIR, que consta de quince (15) cláusulas.(...)”*.

Que, UNIR es una universidad online privada, legalmente constituida y reconocida oficialmente en España, que se distingue por sus estudios a través de internet y cuyo funcionamiento se asienta esencialmente en las tecnologías de la información y de las comunicaciones y realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; asimismo, fomenta un modelo de enseñanza eficaz, de alta calidad y centrada en el alumno, que emplea para ello una metodología activa, participativa y constructiva. Está dirigida a impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, cuya estructura, organización y funcionamiento han sido diseñados conforme a los parámetros y requisitos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Que FUNIR, entidad sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines fundacionales promover una educación que defienda los valores éticos de la cultura europea y propicie la excelencia educativa e impulsar proyectos educativos de calidad, bien propios, bien en colaboración con otras entidades que persigan fines análogos.

Que, el Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la Universidad internacional de la Rioja-UNIR y la Fundación FUNIR, suscrito el 18 de setiembre del 2020, tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre UNIR, FUNIR Y UNSA para la realización de:

1. *Curso de Formación para Docentes Universitarios en Didáctica Online, Difusión promoción y ejecución del “Curso de Formación para Docentes Universitarios en*





- Didáctica Online” de UNIR, en modalidad 100% online inicial, Este curso se realizará dentro del acuerdo de UNIR está celebrado con MINEDU.*
- 2. Curso de Formación para Docentes Universitarios en Didáctica Online específico para Docentes de UNSA.*
 - 3. Curso de Gestión de Universidades. La FUNIR pondrá a disposición de la UNSA una plaza para el rector o un vicerrector. Este programa que será desarrollado en el último trimestre de 2020.*
 - 4. Diploma Internacional Online en Cultura de la Investigación. Difusión, promoción y ejecución del “Curso Internacional Online en Cultura de la Investigación” de UNIR, en modalidad 100% online inicial y taller online (o presencial en función del estado de la emergencia sanitaria) en Lima –Perú posterior.*
 - 5. Plataforma Moodle, Realización de auditoría de la Plataforma Moodle que UNSA utiliza para la enseñanza virtual con el fin de proponer mejoras sobre la misma. (...).*
 - 6. Evento virtual “La Transformación Digital y la Innovación. oportunidad o nuevo escenario para incrementar la brecha social y educativa.*
 - 7. Encuentro presencial, estimado para el mes de marzo de 2021, sobre los futuros de la Educación Superior con la participación del rector de la UNAS y dos Vicerrectores de su designación.*

Que, el referido Convenio Específico consta de catorce (14) cláusulas, Anexo II: Acuerdo de corresponsabilidad del tratamiento, además del Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV; el Convenio específico tendrá una vigencia de un (01) año a partir de su suscripción y será renovado de forma expresa, por comunicación escrita y con al menos dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que, al respecto la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, a través de su Informe Legal N° 189-2020-OUAL/TR-UNSA, Opina que resulta: *“LEGALMENTE FACTIBLE acceder al objeto de la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA con la Universidad Internacional de la Rioja - UNIR y la Fundación UNIR – FUNIR, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Estatuto Universitario Vigente, concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y la Constitución Política del Estado;. (...).”*

Que, en tal sentido, el Consejo Universitario en su **sesión del 30 de octubre del 2020**, acordó aprobar el Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la Universidad internacional de la Rioja-UNIR y la Fundación FUNIR, y designar como Coordinadora y/o Responsable de dicho Convenio, a la **Dra. Betsy Andrea Carol Cisneros Chávez**, directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSA, quien se encargará de informar al Rectorado así como a la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR Y LA FUNDACIÓN FUNIR**, que consta de catorce (14) cláusulas, Anexo II: Acuerdo de corresponsabilidad del tratamiento; además del Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV.
- 2. Designar a la Dra. Betsy Andrea Carol Cisneros Chávez, directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de UNSA**, como Coordinadora y/o Responsable por parte de la UNSA de dicho Convenio, quien se encargará de informar al Rectorado, así como a la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías sobre la ejecución y cumplimiento de mismo.

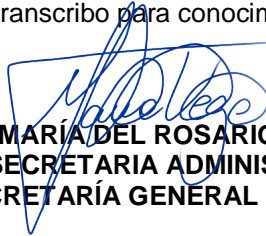




3. Encargar a la **Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías** el seguimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.


ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

c.c.: VR. AC, VR. INV, DGAD, OUCCRIBP (Expediente), Coordinador de Convenio – Dra. Betsy Andrea Carol Cisneros Chávez, INT, ARCHIVO.
/fch...

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACÁDEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR Y LA FUNDACIÓN UNIR

Arequipa, de del 2020.
Logroño, 18 de septiembre del 2020.

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. Dr. **ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, Rector de la Universidad de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**, con RUC N° 20163646499 y domicilio en en Calle Santa Catalina Nro. 117, Cercado - Arequipa Perú, en adelante UNSA.

De otra parte, el Prof. Dr. **Don José María Vázquez García-Peñuela**, en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, con CIF A26430439 y domicilio en la Avda. de La Paz núm. 137, 26006 Logroño, La Rioja (España), en adelante UNIR.

Y por otra parte, **Don Ignacio Velilla Fernández**, con DNI N° 05388963V, representante legal de la **Fundación UNIR** (en adelante **FUNIR**), con domicilio en la calle Almansa núm. 101, 28040 Madrid y con CIF núm.: G85626703; actuando en virtud de las facultades que tiene conferidas en la escritura otorgada el día 18 de diciembre de 2012, ante el Notario de Madrid, Don Ignacio García-Noblejas Santa-Olalla, con el número 2.685 de su protocolo.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este convenio y, por este motivo,

EXPONEN

- I. Que **UNIR** es una universidad online privada, legalmente constituida y reconocida oficialmente en España, que se distingue por sus estudios a través de internet y cuyo funcionamiento se asienta esencialmente en las tecnologías de la información y de las comunicaciones y realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.
- II. Que **UNIR** fomenta un modelo de enseñanza eficaz, de alta calidad y centrada en el alumno, que emplea para ello una metodología activa, participativa y constructiva. Está dirigida a impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, cuya estructura, organización y funcionamiento han sido diseñados conforme a los parámetros y requisitos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- III. Que **FUNIR** entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines fundacionales promover una educación que defienda los valores éticos de la cultura europea y propicie la excelencia educativa e impulsar proyectos educativos de calidad, bien propios, bien en colaboración con otras entidades que persigan fines análogos.

IV. Que **UNSA** es una institución académica regida por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y por su Estatuto, y está orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Se adhiere al concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. La universidad es pública con personería jurídica de derecho público, está integrada por docentes, administrativos, estudiantes y graduados.

V. Que estas instituciones:

- a. Han firmado un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo de actividades conjuntas.
- b. Se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico, cultural y social.
- b. En virtud de sus objetivos, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico, cultural y técnico.
- c. Comparten objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, a la transferencia en tecnología y a la formación superior de calidad, con especial interés en el desarrollo social y económico de los pueblos.

POR TODO ELLO, ambas partes deciden formalizar el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio

Constituye como objeto del presente convenio establecer las bases de la colaboración entre **UNIR**, **FUNIR** y **UNSA** para la realización de:

1. Curso de Formación para Docentes Universitarios en Didáctica Online. Difusión, promoción y ejecución del “Curso de Formación para Docentes Universitarios en Didáctica Online” de **UNIR**, en modalidad 100% online inicial. Este curso se realizaría dentro del acuerdo que UNIR está celebrando con MINEDU.
2. Curso de Formación para Docentes Universitarios en Didáctica Online específico para docentes de UNSA
3. Curso de Gestión de Universidades. La FUNIR podrá a disposición de la UNSA una plaza para el rector o un vicerrector . Este programa que será desarrollado en el último trimestre de 2020.
4. Diploma Internacional Online en Cultura de la Investigación. Difusión, promoción y ejecución del “Curso Internacional Online en Cultura de la Investigación” de

UNIR, en modalidad 100% online inicial y taller online (o presencial en función del estado de la emergencia sanitaria) en Lima- Perú posterior.

5. Plataforma Moodle. Realización de auditoría de la Plataforma Moodle que UNSA utiliza para la enseñanza virtual con el fin de proponer mejoras sobre la misma. La FUNIR realizará una auditoría de la plataforma actual, sin coste alguno para la UNSA, con el objetivo de emitir recomendaciones y sugerencias de mejora desde el punto de vista técnico y metodológico.
6. Evento Virtual “La Transformación Digital y la innovación: ¿oportunidad o nuevo escenario para incrementar la brecha social y educativa?”. Realización de un encuentro virtual que se celebrará en el mes de noviembre, en relación a los futuros de la educación en Perú, donde se presentará el número monográfico de NUEVA REVISTA sobre los estudios superiores en Perú.
7. Encuentro presencial, estimado para el mes de marzo de 2021, sobre los Futuros de la Educación Superior con la participación del rector de la UNSA y dos vicerrectores de su designación.

SEGUNDA. – SOBRE LAS ACTIVIDADES

1) Curso de formación para Docentes Universitarios en Didáctica Online.

a) **Objeto:** UNIR impartirá dos ediciones del curso formación para Docentes Universitarios en Didáctica online destinado a docentes de varias universidades del Perú, con las siguientes características:

- i) Ediciones: 2
- ii) Nº de plazas por edición: 300
- iii) Fecha estimada de impartición: mes de septiembre y octubre
- iv) Nº de plazas destinadas a Docentes s de la UNSA: 50 plazas en cada curso

b) **Responsabilidades de las partes:** En el cuadro adjunto se detallan las obligaciones que cada una de las partes tendrá con relación a esta actividad:

UNIR	UNSA	FUNIR
<ul style="list-style-type: none"> • Impartir el plan académico de formación • Cuidar de la calidad de la docencia y bienestar universitario y de los diferentes procesos. • Financiará, a su costa, las becas otorgadas a 	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión, a través de los medios que estén a su alcance, del curso dentro de su institución. • Seleccionar a los beneficiarios de este curso a UNIR asegurando la 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General de la Actividad • Prestará el apoyo en las tareas administrativas necesarias para la matriculación de los candidatos o cualesquiera otras

<p>los candidatos seleccionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Emitir los diplomas acreditativos de asistencia y superación del curso. 	<p>idoneidad de los candidatos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar a UNIR la selección de sus profesores realizada con el fin de que UNIR termine validando a los mismos. 	<p>acordadas para el equipo de UNIR-Proyecta.</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinará las piezas de comunicación que el curso requiera. Toda la actividad que realice la realizará a su costa.
--	--	--

- c) **Contenido y estructura del curso:** El contenido y estructura del curso se detallan en el Anexo I.
- d) **Coste:** La UNIR dotará 50 becas por el 100% del valor de curso y por cada edición del curso.

2) Curso de Formación para Docentes Universitarios en Didáctica Online específico para docentes de UNSA

- a) **Objeto:** UNIR podrá ofrecer este programa para profesores de la UNSA en virtud de un acuerdo con el MINEDU
- i) Ediciones: 1
 - ii) Nº de plazas máximo: 300
 - iii) Nº de plazas mínima para impartición del curso: 50
 - iv) Fecha estimada de impartición: mes de septiembre y octubre

b) **Responsabilidades de las partes:** En el cuadro adjunto se detallan las obligaciones que cada una de las partes tendrá con relación a esta actividad:

UNIR	UNSA	FUNIR
<ul style="list-style-type: none"> Impartir el plan académico de formación Cuidar de la calidad de la docencia y bienestar universitario y de los diferentes procesos. Financiará, a su costa, las becas otorgadas a los candidatos seleccionados. Emitir los diplomas acreditativos de 	<ul style="list-style-type: none"> Difusión, a través de los medios que estén a su alcance, del curso dentro de su institución. Seleccionar a los beneficiarios de este curso a UNIR asegurando la idoneidad de los candidatos. Presentar a UNIR la selección de sus profesores realizada 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación General de la Actividad Prestará el apoyo en las tareas administrativas necesarias para la matriculación de los candidatos o cualesquiera otras acordadas para el equipo de UNIR-Proyecta.



<p>asistencia y superación del curso.</p>	<p>con el fin de que UNIR termine validando a los mismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinará las piezas de comunicación que el curso requiera. • Toda la actividad que realice la realizará a su costa.
---	---	--

c) **Contenido y estructura del curso:** El contenido y estructura del curso se detallan en el Anexo I.

d) **Coste:** La UNIR otorgar becas del 50% a la UNSA de manera que se pueda ver reducido el coste de cada participante respecto al coste íntegro, siendo el coste final para el estudiante de 125 USD.

3) Curso de Gestión de Universidades.

a) **Objeto:** UNIR impartirá una edición del curso Gestión de Universidades dirigido a Rectores, Vicerrectores y personal directivo de diferentes universidades del Perú, con las siguientes características:

- i) Ediciones: 1
- ii) Nº de plazas por edición: 10
- iii) Fecha estimada de impartición: mes de noviembre
- iv) Nº de plazas destinadas a rectores, Vicerrectores y directivos universidad de la UNSA: Una plaza

b) **Responsabilidades de las partes:** En el cuadro adjunto se detallan las obligaciones que cada una de las partes tendrá con relación a esta actividad:

UNIR	UNSA	FUNIR
<ul style="list-style-type: none"> • Impartir el plan académico de formación • Cuidar de la calidad de la docencia y bienestar universitario y de los diferentes procesos. • Financiará, a su costa, la posible beca otorgada a la persona que participe por la UNSA. • Emitir los diplomas acreditativos de 	<ul style="list-style-type: none"> • Confirmar la participación del rector o vicerrector en la edición del curso, aportando sus datos de contacto y bajo el compromiso de participación que la actividad requiere. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General de la Actividad • Prestará el apoyo en las tareas administrativas necesarias para la matriculación de los candidatos o cualesquiera otras acordadas para el equipo de UNIR-Proyecta. • Coordinará las piezas de comunicación que el curso requiera.



asistencia y superación del curso.		<ul style="list-style-type: none"> • Toda la actividad que realice la realizará a su costa.
------------------------------------	--	--

- c) **Contenido y estructura del curso:** El contenido y estructura del curso se detalla en el Anexo II.
- d) **Coste:** El coste del curso asciende a la cantidad de 660\$USA. UNIR otorgará una beca de hasta un 50% al participante de la UNSA.

4) Diploma Internacional Online en Cultura de la Investigación.

- a) **Objeto:** UNIR impartirá una edición del Curso Internacional Online en cultura de la Investigación en modalidad 100% online inicial y taller presencial en Lima - Perú a posterior (El taller podrá se online en caso de que las condiciones de saluda derivadas del COVID no permitan la presencialidad). dirigido a profesores investigadores, directivos de grupos de investigación y gestores / directores de la investigación de diferentes universidades del Perú, con las siguientes características:

- i) Ediciones: 1
- ii) Nº de plazas por edición: 150
- iii) Fecha estimada de impartición: mes de octubre
- iv) Nº de plazas destinadas a investigadores y colaboradores de la UNSA: 30
- v) Coste: El coste del diplomado asciende a 125\$USA por inscrito. UNIR otorgará una beca a los participantes de la UNSA, quedando el precio final para los inscritos en 100\$USA.

- b) **Responsabilidades de las partes:** En el cuadro adjunto se detallan las obligaciones que cada una de las partes tendrá con relación a esta actividad:

UNIR	UNSA	FUNIR
<ul style="list-style-type: none"> • Impartir el plan académico de formación • Cuidar de la calidad de la docencia y bienestar universitario y de los diferentes procesos. • Financiará, a su costa, las posibles becas otorgadas a los 	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir a través de los medios que estén a su alcance a los investigadores y colaboradores de Perú y UNSA sobre el Diplomado Internacional en Cultura de la Investigación de UNIR. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General de la Actividad • Prestará el apoyo en las tareas administrativas necesarias para la matriculación de los candidatos. • Coordinará las piezas de comunicación que el curso requiera.



<p>candidatos seleccionados</p> <ul style="list-style-type: none"> Emitir los diplomas acreditativos de asistencia y superación del curso. 	<ul style="list-style-type: none"> Facilitar la inscripción de sus candidatos en el programa según los procedimientos que en su momento serán habilitados para la matrícula. 	<ul style="list-style-type: none"> Toda la actividad que realice la realizará a su costa. Financiará con sus medios los costes que represente el taller presencial.
---	---	---

c) **Contenido y estructura del curso:** El contenido y estructura del Curso Internacional online en Cultura de la Investigación de UNIR se detalla en el Anexo III.

5) Plataforma Moodle.

a) **Objeto:** FUNIR realizará una auditoría de la Plataforma Moodle que UNSA utiliza para la enseñanza virtual con el fin de proponer mejoras que faciliten y mejoren la enseñanza virtual.

b) **Responsabilidades de las partes:** En el cuadro adjunto se detallan las obligaciones que cada una de las partes tendrá con relación a esta actividad:



UNIR	UNSA	FUNIR
<ul style="list-style-type: none"> Facilitar la coordinación entre las partes 	<ul style="list-style-type: none"> Poner a disposición de FUNIR todos los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad. Proporcionar, dentro de su factibilidad, el apoyo logístico necesario para el desarrollo de esta actividad. Facilitar a FUNIR credenciales adecuadas para el acceso a la plataforma Moodle de UNSA. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación General de la Actividad Realizar un análisis de la plataforma, proponer mejoras sobre la mismas y en su caso, coordinar su implementación Toda la actividad que realice la realizará a su costa.

- c) **Contenido y estructura del Plan de trabajo:** la estructura provisional del plan de trabajo, que deberá ser coordinado y consensado entre las partes se detalla en el Anexo IV.
- 6) Evento Virtual “La Transformación Digital y la innovación: ¿oportunidad o nuevo escenario para incrementar la brecha social y educativa?”.
- a) **Objeto:** FUNIR en coordinación con UNIR realizará un encuentro virtual relacionado con la educación superior en Perú. En dicho encuentro, se presentará un monográfico de la revista NUEVA REVISTA dedicado a los estudios superiores en Perú. Se estima que el encuentro se realizará en el mes de Noviembre de 2020 y la UNSA estará invitada en el mismo para debatir aportando su experiencia sobre la materia.
- b) **Responsabilidades de las partes:** En el cuadro adjunto se detallan las obligaciones que cada una de las partes tendrá con relación a esta actividad:

UNIR	UNSA	FUNIR
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del número de la revista NUEVA REVISTA. • Financiará los costes de su actividad 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en el evento con una o varias personas con el perfil adecuado en función de la temática a debatir 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General de la Actividad • Coordinación operativa de la actividad, logística, medios audiovisuales, invitaciones o cualesquiera otras acordadas para el equipo de UNIR-Proyecta. • Toda la actividad que realice la realizará a su costa.



7) Encuentro presencial “Los Futuros de la educación superior”.

- a) **Objeto:** FUNIR en coordinación con UNIR y con la colaboración de instituciones y universidades peruanas, realizará un encuentro presencial relacionado con la educación superior en Perú. Se estima que el encuentro se realizará en el mes de Marzo de 2021.
- b) **Responsabilidades de las partes:** En el cuadro adjunto se detallan las obligaciones que cada una de las partes tendrá con relación a esta actividad:



UNIR	UNSA	FUNIR
<ul style="list-style-type: none"> • Aportar profesores y coordinación académica del evento 	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión, a través de los medios que estén a su alcance, de la actividad dentro de su institución. • En caso de ser necesario, facilitará ponentes, invitados o presentadores para el evento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General de la Actividad • Coordinación operativa de la actividad, logística, medios audiovisuales, invitaciones o cualesquiera otras acordadas para el equipo de UNIR-Proyecta. • Financiará los costes de su actividad

TERCERA. - Comisión de seguimiento

A partir de la firma del presente Convenio de Colaboración se constituirá una comisión mixta de coordinación compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, designada al efecto por cada entidad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente convenio.

- Por parte de **UNSA** la integrará, la Dra. Betsy Andrea Carol Cisneros Chávez.
Tel.: 51-54-224839.
Dirección de correo: bcisneros@unsa.edu.pe.
- Por parte de **UNIR**, la integrará Roberto Recio Vázquez.
Tel.: +34 915674391
Dirección de correo: roberto.recio@unir.net
- Por parte de **FUNIR**, la integrará Ricardo Cospedal García o la persona en quien el delegue.
Tel.: +34 915674391
Dirección de correo: ricardo.cospedal@unir.net



CUARTA. - Confidencialidad

Toda información, que cualquiera de las partes comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas por razón o como consecuencia del presente Convenio Marco, o de sus convenios específicos, será considerada confidencial, estando las partes obligadas a mantener el debido secreto sobre la misma, por lo que no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo, salvo autorización expresa de ambas partes.



QUINTA. - Independencia de las partes

Tanto **UNSA** como **UNIR** y **FUNIR** actúan en el presente Convenio como instituciones independientes y ninguna de las partes está autorizada para actuar o asumir obligaciones en nombre de la otra parte, más allá de los términos del presente acuerdo.

SEXTA. - Imagen institucional

Las Partes autorizan expresamente el uso de sus signos distintivos exclusivamente para promover y dar a conocer en el mercado todos aquellos programas o actividades relacionadas con las acciones conjuntas establecidas en el presente Convenio Marco. Ninguna de las Partes podrá utilizar las marcas, logotipos, nombres comerciales o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra Parte, para ninguna finalidad distinta de lo estipulado en la presente cláusula sin que haya sido expresamente autorizada por escrito por la titular.

SÉPTIMA. - Protección de datos

Las partes tratarán los datos de carácter personal de los intervinientes del presente Convenio, así como los que se pudieran derivar del mismo, con la finalidad de cumplir con su objeto. Por ello, se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, la Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales del Perú y su Reglamento de Desarrollo.

Cada una de las partes, en cumplimiento de las normativas anteriormente indicada, podrán ejercer los derechos en materia de protección de datos que les reconoce las mismas, dirigiéndose a la dirección descrita en el encabezado del presente Convenio, donde podrán solicitar información adicional mediante el acceso a las respectivas Políticas de Privacidad.

Por último, al determinar UNIR y UNSA, de forma conjunta los fines y medios del tratamiento, serán considerados corresponsables del tratamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del RGPD. Dicha relación se regulará conforme a lo establecido en el Anexo II del presente Acuerdo.

OCTAVA. - Entrada en vigor, prórroga y modificación

El presente Convenio tendrá una vigencia de **1 AÑO** a partir de la fecha de su firma, prorrogándose de forma expresa por comunicación escrita y con al menos dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, que se reflejará en una adenda al mismo.

En todo caso, los proyectos iniciados durante la vigencia del Convenio se mantendrán hasta su finalización.

NOVENA. - Extinción y resolución

El presente Convenio Específico podrá resolverse antes de su vencimiento por alguna de las siguientes causas:

- a. Por acuerdo expreso entre las partes.
- b. Por decisión unilateral de una de las partes, en cuyo caso se comunicará por escrito a las otras partes aplicando la cláusula de Solución de Controversias.
- c. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, que imposibilite su cumplimiento.
- e. Por vencimiento de su plazo de vigencia, sin que haya sido renovado.
- f. Por decisión jurisdiccional declaratoria de la nulidad del convenio o administrativa emanada de autoridad competente que suspenda sus efectos.

En caso de producirse controversias derivadas de la resolución del convenio, las partes, independiente o conjuntamente, deberán recurrir en un plazo de cinco (05) días a los mecanismos de resolución de conflictos contenidos en el presente documento. De no hacerlo dentro del plazo establecido se tendrá por consentida la resolución del presente convenio sin lugar a reclamo.

DÉCIMA.- Domicilio a efecto de notificaciones

Para todos los efectos contractuales y legales, las partes establecen como domicilio a efecto de notificaciones las siguientes direcciones:

UNSA: Calle Santa Catalina N° 117, cercado, provincia, departamento, región Arequipa (Perú).

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA: Avenida de la Paz, 137 -26006 Logroño. La Rioja (España).

FUNIR: calle Almansa núm. 101, 28040 Madrid (España)

Las partes se obligan a comunicar cualquier variación en las direcciones anteriormente mencionadas. En el caso de que no lo hicieren, las notificaciones tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

UNDÉCIMA.- De la Cesión

Este acuerdo es celebrado en consideración a las partes firmantes y del objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el

consentimiento expreso y por escrito de la otra.

DUODÉCIMA.- Anticorrupción

Las partes declaran y garantizan, no haber ofrecido, negociado o efectuado beneficio o incentivo ilegal relacionado con el presente convenio, ya sea de manera directa, indirecta, tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y/o asesores.

Asimismo las partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del presente convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y/o asesores.

Además las partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y a adoptar las medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

DÉCIMO TERCERA.- De la Libre Adhesión y Separación del Convenio

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, ambas partes declaran expresamente que **EL CONVENIO** es de libre adhesión y separación para ellas, bastando con cursar la comunicación correspondiente.

DÉCIMO CUARTA.- Solución de controversias

Toda diferencia, discrepancia o controversia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente convenio, se resolverá de forma inmediata y mediante la negociación directa entre las partes y a través de la Comisión de Seguimiento, siguiendo a tal efecto las reglas de concertación, buena fe y común intención, con el compromiso de brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio.

Las partes acuerdan que, de persistir el conflicto y/o controversia o no llegar a un acuerdo satisfactorio a través de la negociación directa en un plazo de quince (15) días hábiles posteriores al inicio de esta, pueden recurrir, independiente o conjuntamente, a la vía de la conciliación o transacción extrajudicial, teniendo quince (15) días hábiles de plazo para tal efecto.



Las partes acuerdan que agotada esta última vía sin lograr una solución armoniosa al conflicto o controversia o vencido el plazo para acudir a esta, podrán recurrir, independiente o conjuntamente, a la vía jurisdiccional.

A efecto de recurrir a la vía de la conciliación o transacción extrajudicial, o la vía jurisdiccional, las partes renuncian a sus domicilios y se someten al fuero de las autoridades o entidades que correspondan al domicilio en cual el convenio haya desarrollado sus acciones y si este no pudiera determinarse, se optará en el lugar en que haya generado sus efectos.

De conformidad con lo que antecede, firman el presente acuerdo por duplicado y con un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por **UNIR**

Por **FUNIR**

Por **UNSA**

Firmado digitalmente por
10589976V
JOSE MARIA
VAZQUEZ (R:
A26430439)



Fdo.: **D. José María Vázquez García-Peñuela**
Rector

05388963V
IGNACIO
VELILLA (R:
G85626703)

Firmado digitalmente por
05388963V
IGNACIO VELILLA
(R: G85626703)
Fecha: 2020.09.22
23:05:48 +02'00'

Fdo.: **D. Ignacio Velilla Fernández**
Representante



Fdo.: **Dr. Rohel Sánchez Sánchez**
Rector

ANEXO II: Acuerdo de corresponsabilidad del tratamiento

De una parte, el Sr. Dr. Rohel Sánchez Sánchez, Rector de la Universidad de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**, con RUC N° 20163646499 y domicilio en en Calle Santa Catalina Nro. 117 Cercado - Arequipa Perú, en adelante unas.

De otra parte, el Prof. Dr. **Don José María Vázquez García-Peñuela**, en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA**, con CIF A26430439 y domicilio en la Avda. de La Paz núm. 137, 26006 Logroño, La Rioja (España), en adelante UNIR.

Y por otra parte, **Don Ignacio Velilla Fernández**, con DNI No. 05388963V, representante legal de la **Fundación UNIR** (en adelante **FUNIR**), con domicilio en la calle Almansa núm. 101, 28040 Madrid y con CIF núm.: G85626703; actuando en virtud de las facultades que tiene conferidas en la escritura otorgada el día 18 de diciembre de 2012, ante el Notario de Madrid, Don Ignacio García-Noblejas Santa-Olalla, con el número 2.685 de su protocolo.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal bastante para suscribir este Acuerdo y quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan como **corresponsables del tratamiento**. Por ello, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (en adelante, **RGPD**), estipulan su relación en función de las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

La finalidad del presente Acuerdo no es otra que la de formalizar la relación existente entre las partes anteriormente indicadas como corresponsables del tratamiento en cumplimiento del artículo 26 del RGPD. Dicha relación se basa en un Convenio de Colaboración Académica establecido por las mismas, relativo a la realización y organización de varios cursos, entre ellos, del Diplomado Internacional en Cultura de la Investigación de UNIR.

SEGUNDA. - FUNCIONES Y RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes, como corresponsables del tratamiento, establecen en el presente Acuerdo las funciones y relación que existe entre ellas en relación con los interesados. En este sentido, tanto UNIR como UNSA como FUNIR llevarán a cabo los tratamientos de datos personales derivados de las obligaciones contraídas en el Convenio de Colaboración Académica.

Cada una de las partes, como responsable de los tratamientos deberá cumplir con los principios, obligaciones -con especial atención a la obligación de información en la que se deberá hacer constar dicha corresponsabilidad- y medidas de seguridad respecto de

los datos personales que trate en función de las obligaciones contraídas en el citado Convenio de Colaboración Académica.

TERCERA. - ACCESO Y USO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes serán responsables de los datos de los inscritos, quedando autorizadas para el uso posterior de los mismos conforme a la política de privacidad aceptada en el formulario de inscripción y/o en la matrícula, lo que implica el expreso reconocimiento mutuo de la posibilidad de que cualquiera de las entidades realice campañas que pudieran resultar del interés de los inscritos, de lo que cada una de las partes se encargará de informarles adecuadamente conforme al texto que conjuntamente determinen y refleje su corresponsabilidad.

Las categorías de los datos de carácter personal que podrán ser tratados por los responsables del tratamiento serán, a modo enunciativo:

- Identificativos: nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, firma e imagen.
- Económicos: número de cuenta bancaria.
- Profesionales: puesto de trabajo, función que desempeñan o categorías.

Asimismo, las partes se comprometen a asistirse mutuamente en el ejercicio de los derechos de los interesados. Concretamente, si cualquiera de las dos entidades firmantes recibiese una solicitud dirigida a la otra, ésta le informará a la mayor brevedad posible, en el plazo máximo de 72 horas, mediante el reenvío de la solicitud recibida, al objeto de dar satisfacción a la petición en el plazo de un mes legalmente establecido, o de tres meses en caso de prórroga debidamente motivada.

CUARTA. - DEBER DE INFORMACIÓN.

En cumplimiento de los artículos 13 y 14 del RGPD, del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD) y el artículo 18 de la Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales del Perú, así como del artículo 13 de su Reglamento de Desarrollo, las partes se comprometen a informar a los interesados sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal en los siguientes términos:

- a) De forma conjunta en la inscripción de los interesados en la matrícula (artículo del 13 RGPD). Dicha información deberá contener, como mínimo (conforme al artículo 11 de la LOPDGDD y 13 de la Ley N° 29733):

- Los datos de los responsables del tratamiento, identificándose como corresponsables del tratamiento.
- La finalidad del tratamiento, identificando las finalidades que corresponden a cada uno de los responsables del tratamiento.
- Establecer una doble vía para que el interesado pueda ejercer sus derechos, así como para que pueda solicitar información adicional y la Política de Privacidad



- b) Si cada uno de los responsables del tratamiento quisiera ponerse en contacto con los interesados, debiendo de mediar una base de legitimación que lo habilite, de forma individual para sus propios fines, deberá de informar de la procedencia de sus datos, así como de la existencia de la corresponsabilidad (artículo del 14 RGPD).

A tal fin, en todos los formularios de inscripción y/o procesos de matriculación, se establecerá la siguiente información:

QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Cada corresponsable del tratamiento se compromete a cumplir las obligaciones que le son de aplicación conforme a la legislación en materia de protección de datos, y en especial, se obligan a:

- a) Cumplir con el presente Acuerdo en cumplimiento del artículo 26 del RGPD.
- b) Cumplir con las disposiciones que sean de aplicación conforme al RGPD.
- c) Cumplir con las disposiciones que sean de aplicación conforme a la Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales del Perú y su Reglamento de Desarrollo.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD.

Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución, o el retraso en la ejecución, de cualquiera de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia, en particular: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico o cualquier otra medida excepcional adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales.

A su vez, en el caso de que se inicie un procedimiento de investigación frente a uno de los responsables del tratamiento, el otro, se compromete a asistirle en tantas cuestiones se puedan deducir de la relación existente entre las partes conforme al presente Acuerdo.

En el caso de que el procedimiento de investigación derivara en una sanción al responsable del tratamiento por las prácticas llevadas a cabo por el otro, el primero, podrá repercutir dicha cuantía y solicitar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran haber sido ocasionados.

SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES.

Toda notificación necesaria a los efectos del presente Acuerdo se hará por escrito a la atención y dirección de quien consta en el encabezamiento del presente acuerdo.



OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda diferencia, discrepancia o controversia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente convenio, se resolverá de forma inmediata y mediante la negociación directa entre las partes y a través de la Comisión de Seguimiento, siguiendo a tal efecto las reglas de concertación, buena fe y común intención, con el compromiso de brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio.

Las partes acuerdan que, de persistir el conflicto y/o controversia o no llegar a un acuerdo satisfactorio a través de la negociación directa en un plazo de quince (15) días hábiles posteriores al inicio de esta, pueden recurrir, independiente o conjuntamente, a la vía de la conciliación o transacción extrajudicial, teniendo quince (15) días hábiles de plazo para tal efecto.

Las partes acuerdan que agotada esta última vía sin lograr una solución armoniosa al conflicto o controversia o vencido el plazo para acudir a esta, podrán recurrir, independiente o conjuntamente, a la vía jurisdiccional.

A efecto de recurrir a la vía de la conciliación o transacción extrajudicial, o la vía jurisdiccional, las partes renuncian a sus domicilios y se someten al fuero de las autoridades o entidades que correspondan al domicilio en cual el convenio haya desarrollado sus acciones y si este no pudiera determinarse, se optará en el lugar en que haya generado sus efectos.

De conformidad con lo que antecede, firman el presente acuerdo por duplicado y con un solo efecto en el lugar y fecha incluidos en el encabezado.

UNIR

Firmado
digitalmente
por
10589976V
JOSE MARIA
VAZQUEZ (R:
A26430439)

**Don José María Vázquez
García-Peñuela**

FUNIR

05388963V Firmado
digitalmente por
05388963V
IGNACIO VELILLA (R:
G85626703)
G85626703 Fecha: 2020.09.22
3) 23:04:47 +02'00'

**Don Ignacio Velilla
Fernández**

UNSA

**Dr. Rohél Sánchez
Sánchez**



ANEXO 1

Curso de formación para Docentes Universitarios en Didáctica Online. Contenido y estructura del curso

Tema 1. Introducción: el alumno en el entorno online.

- 1.1. ¿Cómo estudiar este tema?
- 1.2. Formación online, la docencia del siglo XXI.
- 1.3. El alumno online: perfil y expectativas.
- 1.4. Qué espera el alumno de su tutor y de su proceso de aprendizaje.
- 1.5. Referencias bibliográficas.

Tema 2. Comunicación eficaz.

- 2.1. ¿Cómo estudiar este tema?
- 2.2. Comunicar y comunicarse en un entorno online.
- 2.3. Diseño de presentaciones eficaces.
- 2.4. Organización y gestión del espacio.
- 2.5. Recursos y herramientas para mejorar la comunicación.
- 2.6. Referencias bibliográficas.

Tema 3. Herramientas para la formación online.

- 3.1. ¿Cómo estudiar este tema?
- 3.2. El Campus Virtual.
- 3.3. Gestión de contenidos.
- 3.4. Herramientas de comunicación.
- 3.5. Herramientas de evaluación.
- 3.6. Referencias bibliográficas.

Tema 4. Evaluación del proceso de aprendizaje.

- 4.1. ¿Cómo estudiar este tema?
- 4.2. Evaluación: diagnóstico, formativa y sumativa.
- 4.3. Tipos de evaluación formativa.
- 4.4. El feedback al estudiante.
- 4.5. El examen final.
- 4.6. Referencias bibliográficas.

Total horas: 60h (2 ECTS)



ANEXO II

Programa Avanzado Dirección y Gestión de Universidades. Contenido y estructura del curso

MÓDULO I

LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL FUTURO

- Diagnóstico de la situación actual
- La revolución ya está en marcha
- Estructura organizativa de la educación superior
- Planes de Estudio de la Sociedad Digital
- El Docente del Siglo XXI
- Innovación y tecnología: la revolución digital en la Universidad

MÓDULO II

EL BUEN GOBIERNO EN LAS UNIVERSIDADES: OBJETIVOS Y HERRAMIENTAS

- Las claves de un buen gobierno en la universidad
- Dos exigencias irrenunciables: autonomía y rendición de cuentas
- Los hechos incotrovertibles
- ¿Qué modelos concretos?
- ¿Cómo y de qué rendir cuentas?

MÓDULO III

CÓMO CONSEGUIR LA EXCELENCIA EN LA UNIVERSIDAD

- Innovación y Calidad en la docencia universitaria
- La Transferencia: el eterno dilema de la cooperación Universidad-Empresa
- Retos e impacto de la internacionalización

ANEXO III

Curso Internacional Online de Cultura de la Investigación. Contenido y estructura del curso

- 1. Introducción a la cultura de la investigación**
 - ¿Qué es la investigación?
 - El circuito de la investigación científica
 - Ética de la investigación
- 2. Transferencia tecnológica**
 - Modelos de transferencia. La triple hélice
 - Propiedad intelectual e industrial
 - Patentes, marcas, signos distintivos
- 3. El proceso de investigación**
 - Elección del tema
 - El problema de investigación
 - Estado del arte
 - Formulación de objetivos e hipótesis
 - Planificación/diseño de la investigación
- 4. Metodología de la investigación**
 - Metodologías cuantitativas
 - Metodologías cualitativas
 - Análisis de datos
- 5. Redacción de trabajos académicos**
 - Tipos de publicaciones
 - El artículo científico como formato
 - Selección de la revista
 - Estructura del artículo
 - Revisión bibliográfica
 - Consejos para la redacción: título, resumen, palabras clave, introducción, metodología, resultados, discusión y conclusiones
 - Recomendaciones para tablas y gráficos
 - El proceso editorial: autores, editores, evaluadores
- 6. Bibliometría**
 - Calidad e impacto de las publicaciones científicas
 - Bases de datos para medir el impacto
 - Los rankings académicos
- 7. Difusión de los resultados de investigación**
 - La visibilidad del investigador
 - Plataformas de trabajo colaborativo
 - Perfiles profesionales y redes sociales académicas
 - Repositorios institucionales y temáticos
 - Networking y marketing académicos
- 8. Ofimática y aplicaciones para científicos**





- Excel para científicos
- Gestores de referencias
- Visualización de datos
- Presentaciones eficaces

Total horas: 100h (4 ECTS)

ANEXO IV

Plataforma MOODLE Contenido y estructura del Plan de Trabajo

- Análisis: Se hará análisis a dos niveles:
 - ✓ Nivel plataforma: revisión de utilidades a nivel global como reportes o video conferencia.
 - ✓ Nivel curso: revisión y mejora de algún aspecto demandado como encuestas, certificados, seguimiento, calificaciones, etc.
 - ✓ Este análisis se hará tanto teniendo en cuenta el funcionamiento observado, como los comentarios realizados por los actores implicados en la configuración y uso de la misma (administradores, gestores...)
 - ✓ Una vez implantadas las mejoras de diseño y organizativas, se revisará la metodología para estudiar posibles implementaciones que mejoren el desarrollo de los cursos.
 - ✓ El resultado del análisis quedará reflejado en un informe.

- Propuesta de Mejora: Se hará análisis a dos niveles:
 - ✓ Una vez hecho el análisis de carencias o dificultades detectadas, se propondrán una serie de mejoras, utilizando para ello recursos gráficos en la medida de lo posible, que sirvan como simulación, tanto de la plataforma como de algún curso concreto que se tome como muestra.
 - ✓ Las propuestas que se realicen serán gratuitas o de bajo coste, y en la medida de lo posible de fácil implementación, para causar el mínimo impacto en la plataforma.

- Aceptación de Mejoras: Cada una de las mejoras propuestas serán evaluadas por la UNSA y aceptadas, en su caso, antes de la implementación.

- Implementación de las mejoras. En la implementación de las mejoras se le facilitará a FUNIR un entorno seguro de pruebas, lo más parecido al entorno real para comprobar la viabilidad y utilidad de cada una de estas mejoras con datos reales.

- Evaluación de las mejoras. Realizada la implementación se articularán mecanismos de evaluación para ver la efectividad de las mejoras incorporadas.

